

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**BASES RECTORAS**

A las que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-19-2024, relativa a la **adquisición de dos biseladoras de lentes, solicitadas por el Departamento de Diagnóstico para Alumnos de Educación Básica**, a través del Departamento de Recursos Materiales, emitidas con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 29, 40, 51 fracción I, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 50, 51, 52 y demás relativos de su Reglamento.

**CALENDARIO:**

<b>ACTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
Disposición de Bases Rectoras para consulta	Los días del 02 de octubre al 14 de octubre de 2024	09:00 a 14:00 horas
Solicitud de aclaraciones	Hasta el 08 de octubre de 2024	Hasta las 11:00 horas
Primera junta de aclaraciones	09 de octubre del 2024	11:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones.	15 de octubre del 2024	10:00 horas

**I. INFORMACIÓN GENERAL.**

**A) Convocante:**

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo Público Descentralizado, con domicilio en avenida Antonio de Montes #4700, colonia Panamericana de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, correo electrónico comite.adquisiciones@seech.edu.mx Tel. 614-429-33-00, ext. 13177 y 13154.

**B) Origen de los recursos:**

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con disponibilidad presupuestaria según oficio No. DG-2024-03621 y será llevada a cabo con recurso estatal para el ejercicio fiscal 2024, con cargo a la cuenta presupuestal correspondiente de conformidad con la naturaleza y objeto de la contratación.

**C) Forma e idioma en que se presentarán las proposiciones:**

Los licitantes podrán presentar sus proposiciones exclusivamente en forma física y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

No se recibirán proposiciones enviadas a través del uso de servicio postal o mensajería.

Las proposiciones deben presentarse en idioma español y moneda nacional.

**D) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones.**

Para la participación en el presente procedimiento no será necesario el cumplimiento de Normas Mexicanas, Normas Internacionales y Normas de Referencia o Especificaciones, sin embargo, las dos biseladoras de lentes, deberán cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido que se detallan en el "Anexo I (Proposición Técnica)", adjunto a las presentes bases.

**E) Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.**

No se realizarán pruebas a las dos biseladoras de lentes, solicitadas por el Departamento de Diagnóstico para Alumnos de Educación Básica, sin embargo, estas deberán cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido que se detallan en el "Anexo I (Proposición Técnica)", adjunto a las presentes bases.

El área requirente será la responsable de verificar la calidad de los bienes que se adquieran.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

**A) Objeto de la licitación:**

Adquisición de dos biseladoras de lentes, solicitadas por el Departamento de Diagnóstico para Alumnos de Educación Básica, a través del Departamento de Recursos Materiales, descritos en el "Anexo I (Proposición Técnica)" y "Anexo II (Proposición Económica)".

**B) Forma de adjudicación:**

La adjudicación será por partida única y a una sola fuente de abastecimiento, de acuerdo a lo previsto en el "Anexo I (Proposición Técnica)".

**III. PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES RECTORAS.**

La primera junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases rectoras tendrá verificativo el día **09 de octubre del 2024 en punto de las 11:00 horas**, en la sala de juntas del edificio de SEECH, ubicada en avenida Antonio de Montes #4700, colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua; siendo optativa la asistencia de los licitantes, esto con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin embargo, es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su proposición; **el no considerarlos será causa de descalificación.**

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases, anexo a sus preguntas, deberán presentar un escrito debidamente firmado en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante. El manifiesto de interés de participación deberá contener como mínimo los siguientes datos y requisitos: nombre y domicilio del licitante, Registro Federal de Contribuyentes y en su caso, nombre de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción completa del objeto social de la empresa. En el caso de personas físicas, indicarán su actividad empresarial.

El manifiesto de interés y las preguntas deberán ser presentados a más tardar **veinticuatro horas hábiles antes de la fecha y hora en que se vaya a celebrar el acto de junta de aclaraciones;** para agilizar el desarrollo de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán plantear sus dudas en versión electrónica o por escrito en el domicilio antes descrito para su desarrollo y/o a la cuenta de correo electrónico [comite.adquisiciones@seech.edu.mx](mailto:comite.adquisiciones@seech.edu.mx) o bien, a través del Sistema de Contrataciones Públicas, cuando se presenten fuera de este plazo o al inicio de la junta de aclaraciones, las preguntas no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, por lo que el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, enumeradas y directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la convocante.

En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en la convocatoria, durante el desarrollo de

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

la misma, podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo una siguiente junta de aclaraciones, esto con fundamento en el artículo 59 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las personas interesadas y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia, así como la fecha y hora en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones. El acta será firmada por los licitantes asistentes al acto y se les entregará copia de la misma.

A este acto, podrá asistir con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

El acta de junta de aclaración a dudas se encontrará a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en las oficinas del Área de Control de Licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o podrán consultarse en la página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>

#### **IV.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN.**

##### **A) COSTO DE LA PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN.**

El costo de participación es de \$1,128.35 (mil ciento veintiocho pesos 35/100 M.N.) no reembolsables, y podrá realizarlo en días hábiles a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el día **14 de octubre de 2024**, en un horario de **09:00 a 14:00 horas**.

Su pago deberá realizarse en la Tesorería de SEECH mediante pago en efectivo o cheque certificado, a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en domicilio avenida Anton o de Montes #4700 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, o bien, por medio de transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de **Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria: Banorte, cuenta: 1236503310, clabe: 072150012365033109**, debiendo referenciarlo con el nombre del participante y número de la licitación pública en la que participa, el recibo de pago deberá anexarlo dentro del sobre de proposición técnica. **El no presentar este documento o presentarlo sin referenciar los datos solicitados, será causal de desechamiento de la propuesta.**

Para el trámite de facturación del pago del costo de participación al procedimiento licitatorio, deberá solicitarla al teléfono 614 429-13-35, ext. 13250 y/o al correo electrónico [gladiz.arroyo@seech.edu.mx](mailto:gladiz.arroyo@seech.edu.mx)

##### **B) PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES**

La personalidad de la empresa o de la persona física que suscribe las proposiciones se acreditará mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, siempre y cuando la información de la documentación que lo respalda no haya sufrido modificación alguna, a esta fecha.

En caso de que la persona que firme las proposiciones de la presente licitación sea distinta a la que se acreditó en el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, o bien, no cuente con su constancia vigente del Padrón de Proveedores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, deberá acreditar



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

su personalidad **presentando dentro del sobre de su proposición técnica**, en original o copia certificada y copia simple, el poder notariado donde consten las facultades del representante o apoderado legal para obligar a la persona física o moral que participa en la presente licitación, otorgado por quien tenga facultades para concederlo.

En caso de que la persona que presenta los sobres de las proposiciones técnica y económica, en el acto de apertura de sobres, sea distinta a las referidas en el párrafo anterior, deberá presentar **dentro del sobre de proposición técnica o fuera de él, poder simple en original, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, donde se le autoriza para la entrega de los sobres de proposición en dicho acto**, así mismo, deberá presentar en original o copia certificada y copia simple, poder notariado donde consten las facultades del representante o apoderado legal.

**C) ACTO DE ENTREGA, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ASIGNACIÓN DE FECHA AL FALLO ADJUDICATORIO.**

**1.- ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La recepción de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **15 de octubre de 2024 a las 10:00 horas**, ante la presencia de los licitantes, en la sala de juntas mencionada en el punto III de las presentes bases rectoras, en dos sobres cerrados de forma inviolable, debidamente identificados con los datos de la licitación y del licitante; en uno presentará la proposición técnica y en el otro la proposición económica.

Una vez recibidas las proposiciones de los proveedores, no podrán retirarse o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación pública hasta su conclusión.

Previo al inicio del acto de presentación y apertura de las proposiciones, se llevará a cabo el registro de los licitantes interesados en participar; siendo el día y la hora establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán más proposiciones, por lo que la puerta de la sala de juntas donde se lleve a cabo el evento público se cerrará y no se permitirá el acceso de más licitantes o proposiciones.

**Los licitantes solo podrán presentar una proposición para la partida única.**

La apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en una sola etapa.

Ante la presencia de los licitantes, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas presentadas, incluyendo la documentación distinta a las proposiciones técnica y económica, realizándose una revisión cuantitativa de los requisitos solicitados, de conformidad con el **"ANEXO G"**; haciendo constar en el acta la documentación presentada señalando, en su caso, los documentos faltantes o las observaciones que correspondan; las proposiciones recibidas se conservarán para su revisión detallada de acuerdo a la normatividad aplicable.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de las personas licitantes haciendo constar el contenido del sobre y se dará lectura en voz alta, al importe total de las proposiciones recibidas, para todos los presentes.

Las personas participantes elegirán como mínimo a una de ellas, la cual deberá rubricar todas las proposiciones, durante el acto de presentación y apertura de las mismas.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

De lo anterior, la convocante levantará un acta en la cual se harán constar las proposiciones que fueron recibidas y sus importes, así mismo se fijará la fecha y hora de la emisión y conocimiento del fallo correspondiente. El acta será firmada por los licitantes asistentes al acto y se les entregará copia de la misma.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, ni las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

## **2.- FALLO ADJUDICATORIO.**

En el acta de presentación y apertura de proposiciones se señalará la fecha, hora y lugar en el que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual se emitirá en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones, realizando el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la formalización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y términos señalados.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de quien tenga superioridad jerárquica, aclarando o rectificando mediante el acta administrativa correspondiente, los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Función Pública u Órgano Interno de Control, dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la o el servidor responsable podrá proceder de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En ambos actos, podrá asistir con carácter de espectador cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el mismo.

Las actas que se deriven de los actos antes descritos podrán ser consultadas en la página web <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>

## **D) PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad, en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

Quienes deseen participar agrupados, deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

**II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

**b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

**c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

**d)** Descripción de las obligaciones del contrato que a cada una de las partes le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas.

**e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato en caso de que se les adjudique el mismo; y

**f)** Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionados con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.

**III.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la proposición se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas. El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

**IV.** Para cumplir con el capital contable cuando así lo requiera la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

**V.** Se deberá indicar la garantía de cumplimiento, que será otorgado por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**VI.** La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta; y

**VII.** Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

Cuando la propuesta conjunta resulte derivada del fallo de un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, con responsabilidad solidaria, lo cual se establecerá en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores.

## **V. GARANTÍA.**

### **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El licitante que resulte ganador garantizará el cumplimiento de sus obligaciones conforme al **cuadro de garantías**, que a continuación se describe, a favor de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dicha garantía permanecerá vigente hasta tres meses posteriores a la última entrega, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de las biseladoras de lentes entregadas, sin perjuicio de que los proveedores queden obligados ante éste Organismo a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de las biseladoras de lentes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplido el objeto del contrato y concluido el periodo de vigencia de la garantía de cumplimiento, el proveedor podrá, mediante escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo Público Descentralizado, solicitar las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales y de cumplimiento de la vigencia, para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía en comento. En dicha constancia se establecerá la fecha de la recepción de los bienes.

### **b) DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR.**

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**CUADRO DE GARANTÍAS: (artículo 85 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua).**

<b>MONTO DE LA ADQUISICIÓN</b>	<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A PRESENTAR (GARANTÍA INDIVISIBLE)</b>
DE \$67,313.40 M.N. EN DELANTE	CHEQUE CRUZADO
DE \$429,068.90 M.N. EN DELANTE	CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA

**EN CASO DE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, PODRÁ APEGARSE A DICHA TABLA PARA EL MOMENTO DE SOLICITAR GARANTÍA.**

**VI. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.**

**DEBERÁ PRESENTARSE SOLO UNA PROPOSICIÓN POR ANEXO Y POR PARTIDA ÚNICA**, misma que deberá estar **totalmente foliada y firmada** autógrafamente, de manera consecutiva en cada uno de los documentos que la integren. El folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta. Cuando la convocante solicite catálogos, folletos o fichas técnicas, deberán ser rubricados o firmados por los licitantes.

**A) PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

En un sobre identificado como "Proposición Técnica", rotulado con los datos de la licitación y del licitante, deberá depositarse la proposición integrada con los documentos que enseguida se enumeran y cerrarlo de manera inviolable:

- 1. ANEXO A.-** Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 86, 100 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 2. ANEXO B.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual señale teléfono, domicilio y código postal en el estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato correspondiente, así como domicilio fiscal y correo electrónico para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3. ANEXO C.-** Escrito donde autoriza al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH, resguardar las proposiciones técnica y económica en caso de no resultar solventes, una vez emitido el fallo adjudicatorio para el presente procedimiento licitatorio, de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 4. ANEXO D.-** Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones con relación a los demás participantes.
- 5. ANEXO E.-** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

6. **Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales**, expedido por Recaudación de Rentas de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, vigente y positiva. No será motivo de descalificación en caso de que exista adeudo vehicular o multas, sin embargo, de ser adjudicado deberá pagar dichos conceptos antes de la firma del contrato. La sola presentación del recibo de pago no es válida, es necesario canjear el recibo por el escrito de opinión debidamente signado por la autoridad correspondiente. La opinión es obligatoria para todos los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento licitatorio.

7. **Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Federales**, expedido por el SAT. Formato (32-D) vigente y positiva.

8. **ANEXO I (PROPOSICIÓN TÉCNICA)**. - Especificaciones técnicas de las dos biseladoras de lentes, solicitadas por el Departamento de Diagnóstico para la Educación Básica, debidamente firmados en todas sus hojas, indicando en que partidas participa y en la columna correspondiente, marca y modelo ofertado y la manifestación de cumplimiento con una "X" o "SI".

9. **Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social** (IMSS) o documento que informe que "no puede emitir una opinión" emitida por el IMSS.

10. **Recibo de pago del costo de participación al procedimiento licitatorio.**

11. **Currículo** que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo, enlistando sus principales clientes y proveedores y demás datos que considere relevantes.

12. **Ficha técnica y/o catalogo** identificando las biseladoras de lentes, de acuerdo a los bienes ofertados, en la cual se compruebe el cumplimiento de los requerimientos técnicos, marca, modelo y composición de las biseladoras de lentes, solicitadas por el Departamento de Diagnóstico para la Educación Básica.

13. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana, deberán presentar original para cotejo del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como tal, dicho documento deberá entregarse en original y copia, la copia deberá estar debidamente firmada de manera autógrafa por su representante legal, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, firmado de igual manera por el representante legal.

En caso de no estar en este supuesto, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que NO cuentan con ese carácter, firmado de igual manera por el representante legal.

**NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN LOS PUNTOS 1 AL 13 DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL.**

14. **Identificación oficial** con fotografía vigente de la persona legalmente facultada que suscribe las proposiciones.

15. Certificado de registro en el **Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios** de la Administración Pública Estatal, correspondiente al año **2024** (no son válidos el formato de solicitud o el recibo de pago).

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**Para aquellas personas que no cuenten con su certificado del padrón de proveedores deberán presentar:**

- Constancia de situación fiscal actualizada de la persona moral o física.
- Acta de nacimiento actualizada en caso de ser persona física.
- Escritura constitutiva debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder del representante legal, debidamente protocolizado.
- Última modificación realizada a la escritura constitutiva, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Escrito donde manifieste su actividad y/o especialidad, debidamente firmado por el representante legal.

16. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

- **Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023**, con nombre y firma del representante legal y del contador público titulado que lo elabora. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que las cifras que se señalen se encuentran en los libros contables de la empresa y en la declaración correspondiente presentada ante el SAT. En caso de que el régimen fiscal del licitante lo exente de dicha obligación, debe manifestarlo por escrito y adjuntar su constancia de situación fiscal actualizada.
- **Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de agosto de 2024**, con nombre y firma del representante legal y del contador público titulado que lo elabora. Manifestando bajo protesta de decir verdad que las cifras que se señalen se encuentran en los libros contables de la empresa y en la declaración correspondiente presentada ante el SAT. En caso de que el régimen fiscal del licitante lo exente de dicha obligación, debe manifestarlo por escrito y adjuntar su constancia de situación fiscal actualizada.
- **Acuse de recibo y declaración anual presentada ante el SAT del ejercicio fiscal 2023** y sus anexos correspondientes, referenciada y pagada. En caso de que el régimen fiscal del licitante lo exente de dicha obligación, debe manifestarlo por escrito y adjuntar su constancia de situación fiscal actualizada.
- **Acuse de recibo y declaración mensual presentada ante el SAT del mes de agosto de 2024**, referenciada y pagada. En caso de que el régimen fiscal del licitante lo exente de dicha obligación, debe manifestarlo por escrito y adjuntar su constancia de situación fiscal actualizada.

En caso de no presentar dentro de su proposición técnica el pago correspondiente a la declaración provisional solicitada en el párrafo que antecede, dicha omisión se subsana con la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT, con opinión positiva, siempre y cuando dicha opinión de cumplimiento, sea emitida por la autoridad fiscal antes mencionada en fecha posterior a la obligación de presentar declaración provisional solicitada en las bases rectoras del procedimiento licitatorio. Lo anterior con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

17. **Cédula profesional del contador público** titulado que suscribe los estados financieros.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

18. Documento que acredite fehacientemente su **registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)**, vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. La sola constancia de levantamiento de entrevista no acredita su registro.

19. **Acta constitutiva y su última modificación**, así como **poder notariado** del representante legal que suscribe las proposiciones, o en caso de ser persona física, acta de nacimiento.

Si los interesados presentan una proposición conjunta deberán presentar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos mencionados en el numeral IV. "INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN", inciso D), "PROPOSICIONES CONJUNTAS" de las presentes bases rectoras.

20. **Constancia de situación fiscal** actualizada de la persona física o moral.

21. **ANEXO F.** El modelo de contrato que servirá como base para el o los proveedores que resulten adjudicados, firmado de conocimiento.

22. **ANEXO G.** Relación de documentos que integran su proposición.

**NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN LOS PUNTOS 14 AL 20 DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE.**

La falta de presentación de alguno de los requisitos solicitados en los puntos del 1 al 20, o el no ser llenados correctamente será causal de **DESECHAMIENTO.**

## **B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

En un sobre cerrado de manera inviolable identificado como "Proposición Económica", rotulado con los datos de la licitación y del licitante, deberá depositarse la proposición económica, considerando que los importes cotizados deberán señalarse con número y letra.

Deberá de presentarse en el formato denominado "**Anexo II (Proposición Económica)**", o en papel membretado del licitante, ofertando el precio unitario antes de I.V.A., así como el precio unitario después de I.V.A. en moneda nacional, debidamente firmado por quien tenga las facultades necesarias para suscribir las proposiciones. **Se recomienda presentarse en el formato anexo a estas bases rectoras.**

En caso de existir alguna inconsistencia entre el monto unitario y el monto total, se tomará en cuenta el monto unitario para las correcciones correspondientes.

**De igual forma, deberá presentar el citado documento en medio digital memoria (USB) debidamente llenado en formato Word (NO IMAGEN, NO PDF, NO EXCEL) y deberá incluirse dentro del sobre de la proposición económica, mismo que se devolverá al término del evento del acto de apertura de proposiciones.**

Podrá solicitar los formatos editables de los anexos A, B, C, D y E, Anexo I (Proposición Técnica) y Anexo II (Proposición Económica), siempre y cuando no se alteren en su contenido, a la dirección de correo electrónico [comite.adquisiciones@seech.edu.mx](mailto:comite.adquisiciones@seech.edu.mx)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Para efectuar la evaluación de las proposiciones, la convocante verificará que incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases rectoras de la licitación, y en ningún caso, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, o de costo beneficio. El criterio de evaluación es **binario**.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH, se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información aportada por los licitantes, en caso de que se detecte información falsa, además del desechamiento de la proposición, se iniciará el procedimiento para la imposición de las sanciones que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afectan la solvencia de las proposiciones, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

En ningún caso, la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**

El área requirente realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- Se revisará, analizará y evaluará la documentación solicitada en el "Anexo Técnico", en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, **la proposición será desechada.**
- Se evaluará que las proposiciones técnicas cumplan con el 100% de las especificaciones señaladas en el "Anexo I (Proposición Técnica)" de las presentes bases.
- Se evaluará el contenido de todos y cada uno de los documentos solicitados en el Numeral VI "INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES", inciso A), "Proposición Técnica", verificando que sean presentados en los términos que fueron solicitados y aplicando el criterio de evaluación manifestado en las presentes bases.
- La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por el área requirente, la cual verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes y/o servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Se verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes y/o servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada. Se evaluará el precio presentado por cada licitante, corroborando que se hayan considerado en los precios los gastos de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, impuestos y tiempo de validez de la oferta.

Si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no desechará la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 67 de su Reglamento.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el área requirente y verificará que los precios sean convenientes y aceptables.

**VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato será por **PARTIDA ÚNICA.**

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y fracción V del artículo 49 de su Reglamento, el contrato se adjudicará al licitante, cuya oferta cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y en las Bases Rectoras de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultara que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo; siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable.

En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas (MPYMES), quienes deberán presentar original y copia simple para su cotejo del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como tal, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con ese carácter, lo anterior de acuerdo al artículo 66 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 49, numeral VI, inciso e) de su Reglamento.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

En caso de existir empate entre dos o más proveedores en sus proposiciones económicas, se adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el mismo acto de fallo, ante el Órgano Interno de Control de SEECH, lo anterior de acuerdo a los artículos 66 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 66 de su Reglamento.

**IX.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Los contratos que deban formalizarse como resultado del fallo adjudicatorio, deberán de suscribirse en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión y acto de fallo correspondiente.

Al momento de formalizar el contrato el proveedor adjudicado deberá presentar:

1. Certificado de registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, correspondiente al año 2024 (no son válidos formatos de solicitud o el recibo de pago). **(En caso de no haberlo presentado en el sobre de proposición técnica).**
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales, expedido por Recaudación de Rentas de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua vigente y positiva. **(En caso de haberla presentado con opinión negativa en el sobre de proposición técnica).**
3. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) o documento que informe que "no puede emitir una opinión" emitida por el IMSS. **(En caso de no haberla presentado vigente en el sobre de proposición técnica).**
4. Garantía de cumplimiento.

El atraso de la convocante en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo, la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

**X. MARCAS Y PATENTES.**

El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá asumir la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar los bienes a la convocante violen patentes, marcas o registros de derecho de autor. Lo anterior será un requisito indispensable para la suscripción del contrato correspondiente una vez emitido el fallo adjudicatorio.

**XI. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

El precio ofertado deberá ser fijo.

En la presente licitación no se otorgará anticipo.

El licitante ganador recibirá el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la facturación correspondiente, previa entrega de las dos biseladoras de lentes, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, esto con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**XII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los licitantes que resulten ganadores, deberán realizar la entrega de las biseladoras de lentes solicitadas por el Departamento de Diagnóstico para Alumnos de Educación Básica de SEECH, objeto de esta licitación, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo adjudicatorio, en las instalaciones del Departamento de Diagnóstico para los Alumnos de Educación Básica, ubicadas en calle Popocatépetl y Paricutín no. 1002-A, colonia Panorámico, en Chihuahua, Chihuahua.

Además, deberán garantizar que las dos biseladoras de lentes, sean de la calidad solicitada por la convocante y lleguen en perfectas condiciones a las instalaciones antes mencionadas, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega.

Así mismo, en caso de devolución y reposición las dos biseladoras de lentes, solicitadas por el Departamento de Diagnóstico para Alumnos de Educación Básica de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, por motivo de fallas de calidad, vicios ocultos y/o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, se deberá comprometer a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha devolución y reposición, con otras de las mismas características solicitadas, de conformidad con el artículo 79 Fracc. XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El administrador del contrato será el responsable y encargado de vigilar que los bienes y/o servicios sean entregados o prestados a su entera satisfacción, de conformidad a lo solicitado en el "ANEXO I (Proposición Técnica)", de las presentes bases.

**XIII.- MODIFICACIONES**

El ente público, siempre que con ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases rectoras de la licitación. Cualquier modificación a la convocatoria o las bases rectoras de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria, en las bases rectoras de la licitación y sus juntas de aclaraciones. En caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, de acuerdo al artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 85 de su Reglamento.

Conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la convocante, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en el presupuesto autorizado solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 30% de los conceptos, montos y volúmenes establecidos originalmente, esto en cumplimiento al artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**XIV. DESCALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Se descalificará la proposición del licitante que incurra en una o varias de las siguientes causales:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases rectoras de esta licitación, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurra en violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, que afecten la solvencia de las proposiciones.
- b) En caso de que se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86, 100 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- d) La presentación de más de una oferta en su proposición técnica o económica.
- e) Si los precios que oferta se consideran como no aceptables según precio de referencia; o si los mismos superan el presupuesto autorizado para la partida, o se encuentran por debajo del precio conveniente.
- f) Cuando el importe de la proposición económica presentada por el licitante exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.
- g) No cotizar la totalidad de los artículos o conceptos requeridos.
- h) La ausencia total de folio en la documentación que integre la proposición técnica y económica, así como en la documentación legal y/o administrativa, o cuando algunas de las hojas no se encuentren foliadas y no sea posible determinar la continuidad del contenido de la proposición, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de la materia.
- i) Cuando el certificado de pago del costo de participación sea a nombre de persona distinta a la que presenta la proposición o no coincida con el nombre correcto del licitante.
- j) Cuando la proposición no considere los acuerdos que emanan de la junta de aclaraciones para la elaboración de sus proposiciones.
- k) Cuando la proposición técnica o económica se presente condicionada.
- l) Cuando tratándose de proposición conjunta no se indique en los sobres cerrados de la misma.
- m) Cuando la descripción y presentación de las biseladoras de lentes ofertadas, no corresponda con la descripción y presentación solicitada en las presentes bases, su anexo técnico y su junta de aclaraciones.
- n) Cuando en los catalogos, folletos o fichas técnicas solicitadas no se acredite las especificaciones requeridas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.
- o) Cuando se presenten documentos con tachaduras o enmendaduras o cuando se presenten documentos o copias de documentos con información ilegible.

**XV.- PENAS CONVENCIONALES**

En caso de incumplimiento en la entrega de las biseladoras de lentes solicitadas por el Departamento de Diagnostico para Alumnos de Educación Básica, objeto de la presente licitación, se aplicará pena convencional de un 1% por cada día hábil de atraso del importe sin IVA de las biseladoras de lentes no entregadas, hasta el 10% que corresponde a la garantía de cumplimiento de contrato, no debiendo ser más de 10 días hábiles de atraso y a partir de ese



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

momento se podrá optar por la rescisión del contrato, dicha penalización se descontará por parte de SEECH del pago correspondiente.

Transcurrido el plazo para la aplicación de la pena convencional o por cualquier otra causa de incumplimiento, SEECH podrá optar por la rescisión administrativa del Contrato en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y además hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

**XVI.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH, declarará desierta la presente licitación cuando:

- a) Vencido el plazo que se tiene para cubrir el costo de participación, ningún interesado lo efectuó o no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos exigidos en las presentes bases rectoras.
- c) El precio de las proposiciones económicas recibidas para la adquisición de las dos biseladoras de lentes, sea no aceptable o no conveniente, de conformidad con los artículos 66 Fracc. I y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**XVII.- INCONFORMIDADES Y RECURSOS**

Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los licitantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en la Secretaría de la Función Pública, edificio Lic. Oscar Flores Sánchez, ubicada en la calle Victoria No. 310, colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

Lo no previsto en las bases rectoras o en la convocatoria para la presente licitación será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Estas bases rectoras son emitidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH a los 02 días del mes de octubre de 2024; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 40, 51 Fracción I, 55, 56 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 50, 51, 52 y demás relativos de su Reglamento.**

**A T E N T A M E N T E  
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.**

**LIC. ADRIANA OLEYDA MOLINA SILVA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024

ANEXO A

Chihuahua, Chih. a \_\_\_\_\_ de 2024

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE SEECH  
PRESENTE. -**

POR ESTE CONDUCTO, CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL \_\_\_\_\_,  
RELATIVA A LA \_\_\_\_\_, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD, QUE EL SUSCRITO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS  
EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE O APODERADO  
LEGAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**ANEXO B**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE SEECH  
PRESENTE. -**

Con referencia a la licitación pública presencial No. \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_  
por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la siguiente información es verdadera.

Domicilio en el estado de Chihuahua para recibir notificaciones:

Código postal en el estado de Chihuahua: \_\_\_\_\_  
Teléfono en el estado de Chihuahua: \_\_\_\_\_  
Domicilio Fiscal:  
Calle y No. \_\_\_\_\_  
Delegación y/o Colonia \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ C. P. \_\_\_\_\_  
Me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales estatales y federales.  
No. de credencial de elector del representante legal. \_\_\_\_\_  
Número o Números del Acta Constitutiva \_\_\_\_\_  
Y sus modificaciones \_\_\_\_\_  
Número de SIEM \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

Reconozco que la convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de esta manifestación y en caso de resultar falsa, será causa de descalificación de esta licitación.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**R.F.C**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE  
O APODERADO LEGAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**ANEXO C**

Chihuahua, Chih. a \_\_\_\_\_ de 2024

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE SEECH  
PRESENTE. -**

POR ESTE CONDUCTO, CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
\_\_\_\_\_, RELATIVA A  
\_\_\_\_\_, AUTORIZO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, RESGUARDAR MI PROPOSICIÓN TÉCNICA Y  
ECONÓMICA EN CASO DE NO RESULTAR SOLVENTES UNA VEZ EMITIDO EL FALLO  
ADJUDICATORIO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, LO ANTERIOR DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE O APODERADO  
LEGAL**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**ANEXO D**

Chihuahua, Chih. a \_\_\_\_\_ de 2024

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE SEECH  
PRESENTE. -**

POR ESTE CONDUCTO, CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL \_\_\_\_\_,  
RELATIVA A LA \_\_\_\_\_, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,  
QUE EL SUSCRITO SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR  
CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COMITÉ ASÍ COMO DE LA DEPENDENCIA  
O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES CON RELACIÓN A  
LOS DEMÁS PARTICIPANTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL  
ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE O APODERADO  
LEGAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**ANEXO E**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE SEECH  
PRESENTE. -**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada en la presente Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, relativa a la \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona moral)

Clave del Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_

Teléfono en el estado de Chihuahua: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal:

Calle y No. \_\_\_\_\_

Delegación y/o Colonia \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ C. P. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales Estatales y Federales.

No. de credencial de elector del Representante Legal. \_\_\_\_\_

Número o Números del Acta Constitutiva \_\_\_\_\_

Y sus Modificaciones \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de de la(s) misma(s): \_\_\_\_\_

Relación de Accionistas: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal del licitante y RFC: \_\_\_\_\_

Datos de las escrituras pública número \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: \_\_\_\_\_

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**Nombre de la Empresa**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante o Apoderado**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**ANEXO I (PROPOSICIÓN TÉCNICA)**

PARTIDA	CANT.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BISELADORA	MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO SI/NO
UNICA	2	<p>Biseladora características técnicas.</p> <p>Biselado en modo Boxing (pasivo) inicialización automática</p> <p>Indicadores de desgaste de las herramientas</p> <p>Palpado simultaneo de la cara externa y de la cara interna de la lente Tipos de acabados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Bisel:</li> <li>• Bisel automático</li> </ul> <p>Bisel a medida: seguimiento de círculo, bisel repartido (%), seguimiento de cara externa, seguimiento de cara interna, ajuste parcial y global, traslación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Valor de repartición: paso de modificación 0,1 mm o 5 % (bisel repartido).</li> <li>•Bisel de base ancha.</li> </ul> <p>Valores del bisel de geometría variable: de 0,25 a 2,5 mm; paso de modificación: 0,05 mm</p> <p>Valor de la parte plana del bisel: de 0,1 a 2 mm; paso de modificación: 0,1 mm</p> <p>Valor de colocación de la parte plana del bisel en relación con la cara externa de la lente: de 0 a 1,3 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Plano</li> </ul> <p>Capacidad de biselado de lentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Diámetro máx.: 105 mm (90 mm con un descentrado de 15 mm)</li> <li>•Cota B mín.: 17 mm en plano, 18,5 mm en bisel</li> </ul> <p>Versiones de 3 o 4 muelas (según el material): lente mineral, orgánica, policarbonato, lentes de media y alto índice, TrivexTM, lente TribidTM, pulido</p> <p>Posibilidad de funcionamiento en red:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Lectores-centradores-bloqueadores</li> <li>•Biseladoras</li> <li>•PC</li> </ul> <p>Funciones de automantenimiento integradas (auto calibrado, autodiagnósticos) Dimensiones de la pantalla táctil color: 8,4 pulgadas</p> <p>Dimensiones: L 560, P 420, Al 620 mm Peso: 54,7 kg</p> <p>Tensión de alimentación 220-240 V - 50/60 Hz o 100-120 V - 50/60 Hz Consumo eléctrico: 1350 W -10 A para 220-240V y 15 A para 100-120V</p> <p>Consumo medio de agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•CR39, mineral, TrivexTM, TribidTM y MHI: 4 litros/minute.</li> <li>•Policarbonato: 5 litros/minute.</li> </ul> <p>Lector-centrador-bloqueador características técnicas.</p> <p>El lector-centrador-bloqueador motorizado permite leer una montura, una plantilla o una lente de presentación y centrar y bloquear una lente.</p> <p>Modo de centrado-bloqueo: centro Boxing (pasivo) Inicialización automática</p> <p>Alineación automática de eje de la montura</p>		

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

	<p>Inserción automática del palpador</p> <p>Emiter de las cotas de las monturas (en lectura y modificación de forma):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Cota B: min 18,5 mm (plantilla: 17 mm) I máx. 58 mm</li> <li>•Cota A: min 28 mm I máx. 68 mm</li> <li>•Altura Z: limite 35 mm</li> <li>•Espesor de la montura: min 1,45 mm I máx. 17 mm</li> <li>•Base que la montura: 8 máx. (Con la opción High curve)</li> <li>•Angulo de curvatura: 25° máx. (Con la opción High curve)</li> </ul> <p>Lectura mecánica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Lectura de las monturas en tres dimensiones</li> <li>•Lectura de plantillas, lentes de presentación y lentes ya biseladas en dos dimensiones</li> <li>•Lectura de alta precisión con indicación del perfil de la ranura de la montura (montura metálica)</li> <li>•Lectura binocular automática (traslado OD/01 automático)</li> <li>•Lectura binocular simétrica</li> <li>•Lectura binocular asimétrica</li> <li>•Lectura de monturas de base ancha</li> <li>•Detección automática del material de la montura</li> <li>•Medición automática de la cota D de la montura en lectura binocular</li> <li>•Medición automática del espesor de la montura</li> </ul> <p>Modo de centrado-bloqueo: Centro Boxing (par defecto); centro óptico inicialización automática</p> <p>Lectura óptica (opcional):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Lectura de lentes tintadas</li> <li>•Lectura de plantillas, lentes de presentación y lentes ya biseladas en dos dimensiones</li> <li>•Lectura automática de plantillas, lentes de presentación o lentes ya biseladas</li> <li>•Pre localización de los orificios de taladros y de sus parámetros en una lente de presentación o en una lente ya biselada.</li> <li>•Lente ya biselada: esfera equivalente [-4D; +4D]</li> </ul> <p>Centrado manual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Lentes unificales: a partir de los puntos fronto o de los micrograbados resenalados</li> <li>•Lentes progresivas: a partir de las micrograbados resenalados o de los marcados del fabricante</li> <li>•Lentes bifocales y trifocales</li> <li>•Lentes Ejecutivo</li> <li>•Lentes media distancia: a partir de los micrograbados resenalados o de los marcados del fabricante</li> </ul> <p>Centrado en centro Boxing o en centro óptico.</p> <p>Ayuda para el centrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Lentes unifocales: detección parcial o total de los puntos fronto.</li> </ul> <p>Mira de centrado específica para cada tipo de lente: unifocal, bifocal/trifocal, progresiva, Ejecutivo, media</p>		
--	--	--	--



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

	<p>Distancia</p> <p>Sistema óptico video dos vfas: sin paralaje Factor de ampliación: xl o xl, 82</p> <p>Introducción de las distancias de montaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Distancia pupilar: <math>1/\sqrt{2}</math> distancia, t::X</li> <li>•Altura: altura Boxing, altura Datum, t::Y</li> <li>•Modificación por pases de 0,1 mm o 0,5 mm Angulo pantoscópico: de <math>-5^\circ</math> a <math>+25^\circ</math></li> </ul> <p>Modificación de forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Homotecia, cota A, cota B, cota C, cota D, modificación en un punto, rotación</li> <li>•Retoque</li> <li>•Modificación por pases de 1 mm o 0,5 mm</li> </ul> <p>Manda electrónico de bloqueo con control de presión</p> <p>Visualización de las cotas Precal</p> <p>Personalización de la barra de herramientas Posibilidad de funcionamiento en red:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Lectores-centradores-bloqueadores</li> <li>•Biseladoras</li> <li>•PC</li> </ul> <p>Puerto RS232C y RJ45</p> <p>Protocolo de comunicación: OMA (ISO 16284)</p> <p>Funciones de auto mantenimientos integrados (auto calibrado, autodiagnósticos) Dimensiones: L 280 mm, P 520 mm, Al 610 mm</p> <p>Dimensiones de la pantalla táctil color: 8,4 pulgadas</p> <p>Peso: 18,2 kg</p> <p>Tensión de alimentación externa: 100-240 V - 50-60 Hz,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Entrada: 1,3 A</li> <li>•Salida: 12 V - 3,3 A</li> </ul> <p>Tensión de alimentación del producto: 12 V continua-3,3 A Consume eléctrico: 40 W</p>		
--	---	--	--

\* El proveedor deberá utilizar este formato para la presentación de la proposición, indicando marca y modelo del equipo ofertado y llenando el espacio para "manifestar cumplimiento".

\* Las biseladoras de lentes requeridas por la convocante reúnen la totalidad de especificaciones, características y condiciones señaladas en este anexo, que forma parte integrante de la presente licitación.

\* La entrega se llevará a cabo en el plazo y lugar establecido en las bases rectoras respectivas.

\* El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases rectoras y sus anexos, dará como resultado la descalificación de su propuesta.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**ANEXO II (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)**

PARTIDA	CANT.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BISELADORA	MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
UNICA	2	<p>Biseladora características técnicas.</p> <p>Biselado en modo Boxing (pasivo) inicialización automática</p> <p>Indicadores de desgaste de las herramientas</p> <p>Palpado simultaneo de la cara externa y de la cara interna de la lente Tipos de acabados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Bisel:</li> <li>• Bisel automático</li> </ul> <p>Bisel a medida: seguimiento de círculo, bisel repartido (%), seguimiento de cara externa, seguimiento de cara interna, ajuste parcial y global, traslación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Valor de repartición: paso de modificación 0,1 mm o 5 % (bisel repartido).</li> <li>•Bisel de base ancha.</li> </ul> <p>Valores del bisel de geometría variable: de 0,25 a 2,5 mm; paso de modificación: 0,05 mm</p> <p>Valor de la parte plana del bisel: de 0,1 a 2 mm; paso de modificación: 0,1 mm</p> <p>Valor de colocación de la parte plana del bisel en relación con la cara externa de la lente: de 0 a 1,3 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Plano</li> </ul> <p>Capacidad de biselado de lentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Diámetro máx.: 105 mm (90 mm con un descentrado de 15 mm)</li> <li>•Cota B min.: 17 mm en plano, 18,5 mm en bisel</li> </ul> <p>Versiones de 3 o 4 muelas (según el material): lente mineral, orgánica, policarbonato, lentes de media y alto índice, TrivexTM, lente TribidTM, pulido</p> <p>Posibilidad de funcionamiento en red:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Lectores-centradores-bloqueadores</li> <li>•Biseladoras</li> <li>•PC</li> </ul> <p>Funciones de mantenimiento integradas (auto calibrado, autodiagnósticos) Dimensiones de la pantalla táctil color: 8,4 pulgadas</p> <p>Dimensiones: L 560, P 420, Al 620 mm Peso: 54,7 kg</p> <p>Tensión de alimentación: 220-240 V - 50/60 Hz o 100-120 V - 50/60 Hz Consumo eléctrico: 1350 W -10 A para 220-240V y 15 A para 100-120V</p> <p>Consumo medio de agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•CR39, mineral, TrivexTM, TribidTM y MHI: 4 litros/minute.</li> <li>•Policarbonato: 5 litros/minute.</li> </ul> <p>Lector-centrador-bloqueador características técnicas.</p> <p>El lector-centrador-bloqueador motorizado permite leer una montura, una plantilla o una lente de presentación y centrar y bloquear una lente.</p> <p>Modo de centrado-bloqueo: centro Boxing (pasivo)</p> <p>Inicialización automática</p> <p>Alineación automática del eje de la montura</p>		

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

	<p>Inserción automática del palpador</p> <p>Emiter de las cotas de las monturas (en lectura y modificación de forma):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Cota B: min 18,5 mm (plantilla: 17 mm) I máx. 58 mm</li> <li>•Cota A: min 28 mm I máx. 68 mm</li> <li>•Altura Z: límite 35 mm</li> <li>•Espesor de la montura: min 1,45 mm I máx. 17 mm</li> <li>•Base que la montura: 8 máx. (Con la opción High curve)</li> <li>•Angulo de curvatura: 25° máx. (Con la opción High curve)</li> </ul> <p>Lectura mecánica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Lectura de las monturas en tres dimensiones</li> <li>•Lectura de plantillas, lentes de presentación y lentes ya biseladas en dos dimensiones</li> <li>•Lectura de alta precisión con indicación del perfil de la ranura de la montura (montura metálica)</li> <li>•Lectura binocular automática (traslado OD/01 automático)</li> <li>•Lectura binocular simétrica</li> <li>•Lectura binocular asimétrica</li> <li>•Lectura de monturas de base ancha</li> <li>•Detección automática del material de la montura</li> <li>•Medición automática de la cota D de la montura en lectura binocular</li> <li>•Medición automática del espesor de la montura</li> </ul> <p>Modo de centrado-bloqueo: Centro Boxing (par defecto); centro óptico inicialización automática</p> <p>Lectura óptica (opcional):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Lectura de lentes tintadas</li> <li>•Lectura de plantillas, lentes de presentación y lentes ya biseladas en dos dimensiones</li> <li>•Lectura automática de plantillas, lentes de presentación o lentes ya biseladas</li> <li>•Pre localización de los orificios de taladros y de sus parámetros en una lente de presentación o en una lente ya biselada.</li> <li>•Lente ya biselada: esfera equivalente [-4D; +4D]</li> </ul> <p>Centrado manual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Lentes unifocales: a partir de los puntos fronto o de los micrograbados resenalados</li> <li>•Lentes progresivas: a partir de los micrograbados resenalados o de los marcados del fabricante</li> <li>•Lentes bifocales y trifocales</li> <li>•Lentes Ejecutivo</li> <li>•Lentes media distancia: a partir de los micrograbados resenalados o de los marcados del fabricante</li> </ul> <p>Centrado en centro Boxing o en centro óptico.</p> <p>Ayuda para el centrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Lentes unifocales: detección parcial o total de los puntos fronto.</li> </ul> <p>Mira de centrado específica para cada tipo de lente: unifocal, bifocal/trifocal, progresiva, Ejecutivo, media</p>		
--	--	--	--

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

	<p>Distancia</p> <p>Sistema óptico video dos vfas: sin paralaje Factor de ampliación: xl o xl, 82</p> <p>Introducción de las distancias de montaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Distancia pupilar: 1/2 distancia, t:.X</li> <li>•Altura: altura Boxing, altura Datum, t:.Y</li> <li>•Modificación por pasos de 0,1 mm o 0,5 mm Ángulo pantoscópico: de -5° a +25°</li> </ul> <p>Modificación de forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Homotecia, cota A, cota 8, cota A, cota 8, Cota D, modificación en un punto, rotación</li> <li>•Retoque</li> <li>•Modificación por pasos de 1 mm o 0,5 mm</li> </ul> <p>Manda electrónico de bloqueo con control de presión</p> <p>Visualización de las cotas Precal</p> <p>Personalización de la barra de herramientas Posibilidad de funcionamiento en red:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Lectores-centradores-cloqueadores</li> <li>•Biseladoras</li> <li>•PC</li> </ul> <p>Puerto RS232C y RJ45</p> <p>Protocolo de comunicación: OMA (ISO 16284)</p> <p>Funciones de auto mantenimientos integrados (auto calibrado, autodiagnósticos) Dimensiones: L 280 mm, P 520 mm, Al 610 mm</p> <p>Dimensiones de la pantalla táctil color: 8,4 pulgadas</p> <p>Peso: 18,2 kg</p> <p>Tensión de alimentación externa: 100-240 V - 50-60 Hz,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Entrada: 1,3 A</li> <li>•Salida: 12 V - 3,3 A</li> </ul> <p>Tensión de alimentación del producto: 12 V continua-3,3 A Consumo eléctrico: 40 W</p>		
<b>SUBTOTAL ANTES DE I.V.A.</b>			
<b>I.V.A.</b>			
<b>TOTAL</b>			

- DEBERÁ ANOTAR LA CANTIDAD **EN NUMERO Y LETRA**
- EL PRECIO PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.
- LOS PRECIOS ESTÁN COTIZADOS EN MONEDA NACIONAL.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**ANEXO F  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE (ADQUISICIÓN DE BIENES) (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. TERESA DE JESUS LÓPEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SEECH**”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA (FISICA/MORAL) (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL Y NOMBRE DE LA PERSONA FISICA EN SU CASO), (**SOLO EN CASO DE SER PERSONA MORAL**), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (EL/LA) (C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE), A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**(EL PROVEEDOR)**”; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**DECLARA “SEECH”:**

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 20 de mayo de 1992.
- II. Que la C.P. TERESA DE JESUS LÓPEZ RAMÍREZ, acredita su personalidad como Director General con el nombramiento otorgado en su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, el 10 de julio de 2024 y con dicho carácter celebra el presente contrato en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Acuerdo de Creación de “SEECH”, en las fracciones I y II de su artículo 9, publicado en fecha 20 de mayo de 1992 y su modificación de fecha 10 de diciembre de 2016.
- III. Que de conformidad con la fracción XXXVII del artículo 3 y fracción I del artículo 79, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el/la (**NOMBRE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**), en su carácter de (señalar cargo del servidor público) de “SEECH”, es designado como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; así mismo se designa (**NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**), en su carácter de (señalar cargo del servidor público) DE “SEECH”, es designado como supervisor del contrato, para dar seguimiento a las obligaciones que deriven del presente contrato.
- IV. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con fecha ( día/mes/año), emitió fallo adjudicatorio correspondiente a la (nombre y número del procedimiento), relativo a la (contratación del servicio de/adquisición) para la (adquisición/ contratación) de (objeto del contrato), correspondiente a las partidas: (señalar número de partidas o partida única) a favor de la persona (física/moral) denominada (razón social de la persona moral o persona física en su caso), tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

- V. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los (bienes/servicios) objeto del presente contrato, tal y como se advierte con el Oficio de Suficiencia Presupuestal (No. De Oficio Presupuestal) de fecha (día/mes/año), suscrito por (señalar Dirección o Nombre del titular de la Dirección que lo emite) y se encuentra debidamente justificado.
- VI. Que tiene establecido su domicilio en: Av. Antonio de Montes #4700, Col. Panamericana, Cd. Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31200; mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**DECLARA “(EL PROVEEDOR)”:**  
**(Para persona moral)**

- I. Que (**razón social**); es una Sociedad (tipo de sociedad) legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con (describir los datos de la Escritura Pública).
- II. Que el **C. (representante legal del proveedor)**, en su carácter de (describir el nombramiento según la escritura pública), tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato mediante (describir el tipo de poder otorgado), como lo acredita con Escritura Pública (datos escritura pública). Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna y se identifica con credencial para votar con (Clave de Elector) con vigencia hasta (año de expiración), expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- III. Que su objeto, entre otros, es (objeto de la persona moral, descrito en la Escritura Pública)
- IV. Que cuenta con la experiencia profesional y técnica, que conoce plenamente las características de los (bienes/servicios) objeto del presente contrato y que ha tenido en consideración las condiciones legales y económicas para el cumplimiento del mismo.

**(Para persona física)**

- I. Que (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**); es una persona física de nacionalidad mexicana, quien acredita su personalidad mediante (datos del acta de nacimiento y se identifica con (describir INE o Pasaporte Vigente)
- II. Que cuenta con la experiencia profesional y técnica, que conoce plenamente las características de los bienes objeto del presente contrato y que ha tenido en consideración las condiciones legales y económicas para el cumplimiento del mismo.

(Para ambos, continuar con la numeración que antecede, según corresponda)

- I. Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave (**RFC**).
- II. Que se encuentra registrada en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua con clave (\*\*\*\*), folio No. \*\*\*\* y una vigencia al (2024).
- III. Que tiene establecido su domicilio en (calle, número, colonia, C.P.) en la ciudad de (municipio); mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

- IV. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**CLAU S U L A S**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Bajo los términos y condiciones de este contrato, **"SEECH"** adquiere mediante (tipo de contratación) de **"EL PROVEEDOR"** a adquirir/contratar (escribir el objeto del contrato); tal y como se describe en el Anexo I (Proposición Técnica) y Anexo II (Proposición Económica), los cuáles presentó **"EL PROVEEDOR/PRESTADOR"** debidamente firmados, y en apego a las características y especificaciones descritas en las Bases Rectoras, así como a lo señalado en el acta de junta de aclaraciones y demás documentos que integran el expediente de la **(número de procedimiento)**, mismos que forman parte integrante de este contrato y se describen a continuación:

**ANEXO I (PROPOSICIÓN TÉCNICA)**

**SEGUNDA: EL IMPORTE** para el contrato de (adquisición) de (descripción del objeto del contrato); es por la cantidad de \$ 0.00 M.N. (00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo acepta **"EL PROVEEDOR/PRESTADOR"**, que su precio unitario permanecerá fijo (hasta la entrega total de los bienes adjudicados) y que ninguna variación en costos de insumos o tipo financiero le permitirá solicitar su incremento, lo anterior conforme al cuadro siguiente:

**ANEXO II (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)**

**TERCERA:** Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente en caso fortuito o por causa de fuerza mayor.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá una vigencia del (fecha de inicio del contrato) al (fecha de terminación del contrato).

**QUINTA: FORMA DE PAGO.** **"LAS PARTES"** convienen en que no se otorgarán anticipos por parte de **"SEECH"** y los pagos se realizarán a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, previa entrega del (objeto del contrato)/ previa prestación del Servicio (objeto del contrato) relativo a las partidas (partidas o partida única) y a entera satisfacción de **"SEECH"**; dichas facturas deberán reunir todos los requisitos legales exigibles a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**SEXTA:** En los términos del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a otorgar la siguiente garantía a favor de **"SEECH"**:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**A) FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.** “EL PROVEEDOR/PRESTADOR” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante póliza de fianza indivisible en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado de Chihuahua a favor de “SEECH”, por la cantidad de **\$00.00 M.N. (0.00 PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al 10% del monto total a contratar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato; dicha garantía será devuelta una vez que el contrato haya sido cumplido en todos sus términos. **(DE \$429,068.90 M.N. EN DELANTE)**

**A) CHEQUE CRUZADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.** “EL PROVEEDOR/PRESTADOR”, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante cheque cruzado emitido a favor de “SEECH” por la cantidad de **\$0.00 M.N. (00/100 M.N.)**, equivalente al 10% del monto total a contratar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato; dicha garantía será devuelta una vez que el presente contrato haya sido cumplido al 100% en todos sus términos. **(DE \$67,313.40 M.N. EN DELANTE)**

Esta garantía se hará efectiva por la totalidad del importe antes mencionado, en caso de que la adquisición de (objeto del contrato) / la prestación del servicio (objeto del contrato), relativo a las partidas (partida única) objeto de este contrato, no surta efecto o se realice de manera incompleta por causas atribuibles a “EL PROVEEDOR”.

Lo anterior de conformidad, con la fracción II del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**SÉPTIMA:** “LAS PARTES” convienen en que la garantía en mención no será cancelada hasta en tanto “SEECH” manifieste de manera expresa y por escrito que se han ejercido al 100% las obligaciones del presente contrato, previa petición de “EL PROVEEDOR/PRESTADOR” por escrito; lo anterior en términos de la fracción V del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**OCTAVA:** **MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ampliarse respecto de los bienes/ servicios objeto de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, siempre que el monto de dichas modificaciones no rebase, en conjunto, el 30% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, “EL PROVEEDOR”, se obliga a modificar la garantía adicional, en relación



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

al numeral V "Garantía", referida en las Bases Rectoras de la **(No. de procedimiento)**, conforme a la siguiente tabla:

MONTO DE LA ADQUISICIÓN	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A PRESENTAR (GARANTÍA INDIVISIBLE)
DE \$67,313.40 M.N. EN DELANTE	CHEQUE CRUZADO
DE \$429,068.90 M.N. EN DELANTE	CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito.

**NOVENA:** "EL PROVEEDOR/PRESTADOR", se obliga a realizar la entrega/prestar el servicio de (objeto del contrato) relativo a las partidas (partida única) objeto de este contrato con cada una de las características y especificaciones establecidas en su Proposición Técnica, Proposición Económica, Junta de Aclaraciones, Bases Rectoras, así como la demás documentación que obre en el expediente de la **(No. del procedimiento)** y a entera satisfacción de "SEECH".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar (objeto del contrato), relativo a las partidas (partida o partida única) objeto de este contrato, libre a bordo y libre de maniobras de descarga, en las instalaciones de (dirección y lugar de entrega); **en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales**.

Además, deberá garantizar que la totalidad de (objeto del contrato), relativo a las partidas (partida única) lleguen en perfectas condiciones comprometiéndose a responder por los daños y perjuicios que resulten de dicha entrega por las maniobras, respondiendo de inmediato por los bienes que resulten dañados o defectuosos, con otros de las mismas características solicitadas. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Además, deberá garantizar que la totalidad de los servicios prestados, son de conformidad a lo solicitado por "SEECH" comprometiéndose a responder por los daños y perjuicios que resulten de dicho servicio.

**DÉCIMA:** "EL PROVEEDOR", garantiza que (objeto del contrato), relativo a las partidas (partida única) son nuevos, están libres de defectos materiales y en óptimas condiciones para su uso.

**DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PROVEEDOR/PRESTADOR", se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de "SEECH".

**DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos,

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA**

**TERCERA:** "SEECH" aplicará lo dispuesto en el artículo 99, por la contravención de las disposiciones, lineamientos, procedimientos o requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR/PRESTADOR", que se estipulen en el presente contrato, además de que se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. El procedimiento de rescisión se apegará a lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sujetándose al siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.-Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el ente público contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR/PRESTADOR" dentro de dicho plazo.

III.-Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente público por concepto de los (bienes recibidos/ servicios prestados) hasta el momento de la rescisión.

**DÉCIMA**

**CUARTA: DE LAS PENALIZACIONES.**

**A) PENA CONVENCIONAL.** En caso de que "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, incurra en atraso en (la entrega de los bienes objeto del presente contrato objeto del presente contrato), "SEECH" podrá aplicar una pena convencional, consistente en el 1% por cada día hábil de atraso, del importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de los (bienes que no hayan sido entregados) objeto del presente contrato, hasta el 10%, que cubrirá "EL PROVEEDOR" diariamente hasta el momento en que los bienes/servicios se entreguen/presten en su totalidad, no debiendo de exceder de 10 días hábiles de atraso o del monto de la garantía de cumplimiento; esto de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR", a su vez autoriza a "SEECH" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Transcurrido el plazo de 20 días o por cualquier otra causa de

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

incumplimiento "SEECH" con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procederá llevar a cabo la rescisión del presente instrumento y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "SEECH" no sea imputable a "EL PROVEEDOR/PRESTADOR".

**DÉCIMA QUINTA:** "SEECH" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por causas justificadas, dando aviso a "EL PROVEEDOR/PRESTADOR", cuando menos con 5 días naturales de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, serán resueltas mediante juicio de oposición previsto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de las Salas de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

Leído y aceptado que fue el presente contrato por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, alcance, efectos y repercusiones legales, se firmó de conformidad, por duplicado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

**POR "SEECH"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

C.P. TERESA DE JESUS LÓPEZ RAMÍREZ  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

C.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**SUPERVISOR DEL CONTRATO  
(TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE)**

LIC. NALLELI ANALÍ CARRETE LOYA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE SEECH

LIC. SAÚL ERNESTO NÁJERA GUERRA  
JEFE DEL DPTO. DE RECURSOS MATERIALES DE SEECH

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL (NÚMERO DE CONTRATO), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), DENTRO DE LA (No. DE PROCEDIMIENTO).

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDJCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

**ANEXO G**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS  
EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES  
TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

DOCUMENTO SOLICITADO	RECIBIDO
<b>A) PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>	
1. ANEXO A.- Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86, 100 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.	
2. ANEXO B.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual señale domicilio, código postal, teléfono, en el estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, así como domicilio fiscal y correo electrónico para el cumplimiento de sus obligaciones.	
3. ANEXO C.- Escrito donde autoriza al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH, resguardar la proposición técnica y económica en caso de no resultar solventes una vez emitido el fallo adjudicatorio para el presente procedimiento licitatorio.	
4. ANEXO D.- Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad, de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del Comité así como de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones con relación a los demás participantes.	
5 ANEXO E.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	
6. Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales, expedido por Recaudación de Rentas de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua vigente y positiva. No será motivo de descalificación en caso de que exista adeudo vehicular o multas, sin embargo, de ser adjudicado deberá pagar dichos conceptos antes de la firma del contrato. La sola presentación del recibo de pago no es válida, es necesario canjear el recibo por el escrito de opinión debidamente signado por la autoridad correspondiente. La opinión es obligatoria para todos los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento licitatorio.	
7. Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Federal, expedido por el S.A.T (32-D) vigente y positiva.	
8. ANEXO I (Proposición Técnica).- Especificaciones técnicas de las biseladoras de lentes, solicitadas por la el Departamento de Diagnóstico para Alumnos de Educación Básica, debidamente firmadas en todas sus hojas, indicando en la columna correspondiente las partidas en las que participa, marca ofertada y la manifestación de cumplimiento con una "X" o "SI".	
9. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) o documento que informe que "no puede emitir una opinión" emitida por el IMSS.	
10. Recibo de pago del costo de participación al procedimiento licitatorio.	
11. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo, enlistando sus principales clientes y proveedores y demás datos que considere relevantes.	
12. Ficha técnica identificando las biseladoras de lentes, de acuerdo a los bienes ofertados, en el cual se compruebe el cumplimiento de los requerimientos técnicos, marca, modelo y composición de las biseladoras de lentes, solicitadas por el Departamento de Diagnóstico para Alumnos de Educación Básica.	
13. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana, deberán	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-19-2024**

<p>presentar original para cotejo del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como tal, dicho documento deberá entregarse en original y copia, la copia deberá estar debidamente firmada de manera autógrafa por su representante legal, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta el decir verdad que cuentan con ese carácter, firmado de igual manera por el representante legal.</p> <p>En caso de no estar en este supuesto, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta el decir verdad que NO cuentan con ese carácter, firmado de igual manera por el representante legal.</p>	
14. Identificación oficial con fotografía vigente de la persona legalmente facultada que suscribe las proposiciones.	
15. Certificado de registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, correspondiente al año 2024.	
16. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de posición financiera y Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2023.</li> <li>• Estado de posición financiera y Estado de Resultados del 1º al 31 de agosto de 2024.</li> <li>• Acuse de recibo y declaración anual presentada ante el SAT del ejercicio fiscal 2023.</li> <li>• Acuse de recibo y declaración mensual presentada ante el SAT del mes de agosto de 2024.</li> </ul>	
17. Cédula Profesional del contador público que suscribe los balances generales y estados de resultados.	
18. Documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. La sola constancia de levantamiento de entrevista no acredita su registro.	
19. Acta constitutiva y su última modificación, así como poder notariado del representante legal que suscribe las proposiciones, o en caso de ser persona física, acta de nacimiento.	
Si los interesados presentan una proposición conjunta deberán presentar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos mencionados en el numeral IV. "INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN", inciso E), "PROPOSICIONES CONJUNTAS" de las presentes bases rectoras.	
20. Constancia de Situación Fiscal actualizada de la persona física o moral.	
21. ANEXO F. El modelo de contrato que servirá como base para el o los proveedores que resulten adjudicados, firmado de conocimiento.	
<b>B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	

**NOTA: LAS PROPOSICIONES TENDRÁN QUE PRESENTARSE DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS EN CADA UNA DE SUS HOJAS.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL